RESOLUCIÓN

JUAN JOSE RUIZ JOYA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/06/2026
HASH: d1fb9e1fb4f113774be5ba2d0499b817

Expediente nº: 1741/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Asunto del Expediente: Expte. 23/2026. SERVICIO TÉCNICO PARA REDACCIÓN DE INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-87 DE ALMUÑÉCAR PARA PREVISIÓN DE SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA.

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2223 de 11 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 16 de junio de 2026.

Visto el expediente la Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Adjudicación de contrato en los términos expresados en documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2652 Fecha: 16/06/2026

Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Expediente: *23/2026 GEST.1741/2026*
Asunto: *Adjudicación de contrato.*
Contrato: *Contrato de servicios para la redacción de instrumento de Ordenación Urbanística para la implementación en el Planeamiento Municipal de un sistema general de equipamiento docente para el Instituto de la Herradura.*

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA EL INSTITUTO DE LA HERRADURA.

ANTECEDENTES. –

PRIMERO. -

DEFINICIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto a contratar es el servicio técnico de equipo habilitado y competente para la "REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA", junto con sus correspondientes instrumentos ambiental y de valoración de impacto en la salud, para implementar la previsión de un Sistema General (SS.GG.) de Equipamiento Docente (EQ.DOC.) público destinado a Instituto en La Herradura.

En todo caso, el contrato de servicios técnicos para responder a su objeto requerirá la redacción de cuantos instrumentos de naturaleza urbanística, ambiental y de valoración de impacto en la salud, o de cualquier otra índole sectorial, sean necesarios hasta su aprobación definitiva, así como todos aquellos estudios complementarios que figuren expresamente mencionados en el pliego o sean de exigencia legal, así como aquellos otros que se estimen necesarios o exigibles por nuevas modificaciones legislativas sobrevenidas en el trascurso de la redacción, con el objetivo último de prever en el modelo de planeamiento urbanístico del municipio un SS.GG. de EQ.DOC. destinado a Instituto de La Herradura.

Es también objeto de la presente licitación la elaboración y organización del PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de los documentos relativos al mismo, que comprenden: la elaboración del Programa de Participación Ciudadana, la organización y dirección de los mecanismos de participación ciudadana contenidos en el mismo, y la integración de sus resultados y de su consideración en la memoria de los documentos urbanísticos que se elaboren en el proceso de tramitación y aprobación del Plan.

Igualmente, en el presente pliego se establece la obligación de que el adjudicatario del contrato preste asesoramiento jurídico y técnico , al Ayuntamiento de Almuñécar en todo el proceso de tramitación a realizar hasta la aprobación y posterior publicación del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, así como en el caso que el mismo fuera objeto de impugnación o recurso, donde se incluyen la asistencia a reuniones con el Ayuntamiento de Almuñécar y otras Administraciones implicadas en la tramitación, y a cuantas exposiciones a entidades públicas y privadas, asociaciones y público en general se consideren necesarias en los procesos participativos y de difusión vinculados a su tramitación.

DECRETO
Número: 2026-2652 Fecha: 16/06/2026

Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

DIVISIÓN EN LOTES:

No procede la DIVISIÓN EN LOTES. En tal sentido consta informe justificativo de la no división en lotes, emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo, en fecha 24 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

"Eduardo Zurita Povedano, arquitecto municipal en el Ayuntamiento de Almuñécar, Jefe del Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en relación a la solicitud por parte del Servicio de Contratación y Compras de la justificación de la no división en lotes del contrato de servicios para la redacción del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA

INFORMA:

Conforme a lo señalado en la vigente LCSP, el contrato es de servicios profesionales y tiene como objeto la redacción de la documentación técnica de las diferentes fases señaladas en la legislación vigente de tramitación del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA. Conviene que sea el mismo consultor es que lleve a cabo la elaboración del documento, entendiendo que el instrumento a redactar es único, si bien debe atenderse en cada momento de su tramitación los requerimientos de contenido establecidos en la legislación urbanística vigente, y no siendo adecuado a tal fin, el loteo de las diferentes fases a considerar.

Dada la naturaleza y alcance del contrato no procede por tanto su división en lotes, según lo señalado en el apartado 3.b del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público"

CÓDIGOS CPV:

714100000	Servicios de urbanismo
712000000	Servicios de Arquitectura y Servicios Conexos

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PBL (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL, PBL (CON IVA)
30.678,07 €	6.442,39 €	37.120,46 €

DESGLOSE

Para la fijación de dicha cantidad se ha tenido en cuenta la participación y dedicación estimada de los diferentes miembros del equipo redactor -en tiempo real efectivo de redacción de los documentos técnicos-, considerando los valores de las tablas salariales del Convenio Colectivo naciones de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, y oficinas de inspección, supervisión y control técnico y de calidad (publicadas en BOE de 10 de marzo de 2023), actualizando sus valores con el IPC actualizado a finales de diciembre de 2025, aplicando porcentajes de dedicación y ponderación de responsabilidad sobre los trabajos que se presentan, y añadiendo gastos de seguros sociales (33 %) y generales (13%), conforme a la siguiente tabla:

Miembro	Emol_anual	Emol_mes	N.º meses	%	Avance (2)	Apr-Inic. (2)	Aprob_Def. (1)	Tex-ref. (1)	Total	Coef. Resp.	Seguros	Gastos gen.	TOTAL
Director-Coordinador	29.581,18	2.465,10	5	70	3451,14	1725,57	1725,57	1725,57	**8627,84**	**10784,80**			
Técnico eval-estr-ambiental	22.945,39	1.912,12	2	50	956,06	956,06			**1912,12**	**2103,33**			
Técnico en eval-imp-salud	22.945,39	1.912,12	1	50		956,06			**956,06**	**1051,66**			
Ingeniería	29.581,18	2.465,10	2	50		1232,55	1232,55		**2465,10**	**2711,61**			
Técnico tratam-documentación	22.219,26	1.851,61	4	50	925,80	925,80	925,80	925,80	**3703,21**	**3703,21**			

DECRETO
Número: 2026-2652 Fecha: 16/06/2026
Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Letrado	29.581,18	2.465,10	2	50		1232,55	1232,55		**2465,10**	**2711,61**			
					5333,00	**7028,59**	**5116,47**	**2651,37**	**20129,42**	**23066,22**	**7611,85**	**2998,61**	**30678,07**
Porcentaje gastos parciales					26,49	34,92	25,42	13,17	100,00				

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	30.678,07 €
Prórroga/s (IVA excluido)	--
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	--
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	---
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	----
TOTAL	**30.678,07 €**

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Fijado a tanto alzado por no ser posible o conveniente su descomposición

TRAMITACIÓN DEL GASTO

1.- TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

El presente contrato se financia con recursos propios del Ayuntamiento

2.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: 100% Ayuntamiento Almuñécar

Aplicación presupuestaria y desglose:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2026	15100 22706	220260003059	37.131,35 €€

PLAZO DE DURACIÓN

La duración del contrato objeto de la presente licitación será de **doce (12) meses**, a contar desde la firma del contrato. Salvo que por razón de la recepción de los informes sectoriales resulte necesaria una ampliación de plazo, valoración que realizará la Administración contratante en su caso.

PLAZOS PARCIALES

Se consideran plazos máximos de presentación de los documentos para el INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-87 DE ALMUÑÉCAR PARA PREVISIÓN DE SS.GG. DE EQ.DOC. PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA, los siguientes:

- FASE DE CONSULTAS PÚBLICAS: Dos (2) meses.

o Documentos de Avance-borrador y Documento Inicial Estratégico para inicio de trámite ambiental.

- FASE DE APROBACIÓN INICIAL: Un (1) mes.

o Documentos de Aprobación Inicial, de Estudio Ambiental Estratégico y de Evaluación de Impacto en la Salud.

Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

- FASE DE APROBACIÓN DEFINITIVA: Un (1) mes.
o Documento para Aprobación Definitiva.

- FASE DE TEXTO REFUNDIDO: Un (1) mes.
o Documento de Texto Refundido y documentación para publicación en RIU
Se entienden los periodos fijados como efectivos de trabajo en la redacción de la documentación del INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA INSTITUTO DE LA HERRADURA, excluyéndose de los mismos los tiempos correspondientes a las tramitaciones y emisiones de informes de órganos municipales y supramunicipales. El comienzo del cómputo de cada uno de los plazos será comunicado al licitador con la notificación de las sucesivas admisiones a trámite y/o aprobaciones de fases por parte del Ayuntamiento de Almuñécar.

PRÓRROGA: NO

SEGUNDO. – Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1552, de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo ambas publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 17 de abril de 2026, con plazo de presentación de ofertas hasta el día 04/05/2026 a las 11:00.

TERCERO. - Se celebra Mesa de Contratación en fecha 5 de mayo de 2026, en la que se informa a los miembros que las ofertas presentadas, en tiempo y forma, son las siguientes:

LICITADOR	NIF / CIF	FECHA Y HORA OFERTA
CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	B93394195	04-05-2026 09:46
JOSE MARIA RAMIREZ IZQUIERDO	***0836**	03-05-2026 22:47
ROCÍO MARTÍN BAUTISTA	***9608**	04-05-2026 11:00

A la vista de la documentación administrativa aportada, se admite a todos los licitadores.

Se da traslado de las Memorias de Planificación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

CUARTO. - Se celebra nueva Mesa de Contratación en fecha 20 de mayo de 2026, en la que se procede a dar lectura al informe emitido sobre la puntuación otorgada a los criterios sujetos a juicio de valor conforme a la memoria presentada por cada uno de ellos, por parte del Jefe del Servicio de Urbanismo en fecha 18/05/2026, siendo la puntuación otorgada la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS SUBJETIVOS (Máximo 40 puntos)
JOSE MARIA RAMIREZ IZQUIERDO	26 PUNTOS
CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	30 PUNTOS
ROCIO MARTÍN BAUTISTA	17 PUNTOS

Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

A continuación**,** se procede al descifrado y apertura del sobre C, de criterios de adjudicación valorables de forma automática y se da cuenta de las distintas puntuaciones obtenidas tras su valoración:

	CRITERIOS OBJETIVOS						TTOTAL
LICITADORES	**PRECIO**				**ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR**	**PPLAZO EJECUCIÓN**	
	BI	**IVA**	**TOTAL**	**PUNTOS**			
CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	27.610,26	5.798,15	33.408,41	40	15	5	**60**
JOSE MARIA RAMIREZ IZQUIERDO	28.000,00	5.880,00	33.880,00	36	15	5	**56**
ROCIO MARTÍN BAUTISTA	29.757,73	6.249,12	36.006,85	12	15	5	**32**

La puntuación total (criterios sometidos a juicios de valor + criterios automáticos) obtenida es la siguiente:

LICITADORES	**CRITERIOS SUBJETIVOS**	**CRITERIOS OBJETIVOS**	**TOTAL**
CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	30	60	90
JOSE MARIA RAMIREZ IZQUIERDO	26	56	82
ROCIO MARTÍN BAUTISTA	17	32	49

La mesa acuerda proponer como adjudicataria a la siguiente licitadora con las características indicadas, así como las incluidas en la memoria técnica presentada:

LICITADORES	**PRECIO**			**ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR**	**DISMINUCIÓN PLAZO EJECUCIÓN**
	BI	**IVA**	**TOTAL**		
CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	27.610,26	5.798,15	33.408,41	241-360 días	5 semanas

QUINTO. - Al tratarse de un procedimiento Abierto Simplificado, la Mesa comprueba que la licitadora **CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.** propuesta como adjudicataria está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme al artículo 159 de la LCSP. Asimismo, se le requiere para que en un plazo de **7 días hábiles** aporte la documentación indicada en la Cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, con carácter previa a la adjudicación.

Presentada la documentación y, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, depositada Garantía Definitiva por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.380,51 €), una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y emitido informe de fiscalización por la Interventora Municipal, se propone lo siguiente:

DECRETO
Número: 2026-2652 Fecha: 16/06/2026
Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE PARA EL INSTITUTO DE LA HERRADURA, Expte. 23/2026 (Gest 1741/2026), a **CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.,** con CIF B93394195, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificaciones:

LICITADORES	PRECIO			ASISTENCIA TÉCNICA POSTERIOR	DISMINUCIÓN PLAZO EJECUCIÓN
	BI	IVA	TOTAL		
CAI SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	27.610,26	5.798,15	33.408,41	241-360 días	5 semanas

SEGUNDO. - La duración del contrato será de **DOCE (12) MESES**, a contar desde la firma del contrato, con una reducción presentada en su oferta de CINCO (5) SEMANAS. En cuanto a los plazos parciales, se indican en el apartado 9 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO. - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal durante, como mínimo, quince días hábiles.

CUARTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

QUINTO. - Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.
"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

Cód. Validación: 5RMSL3SNA3FJHFD5QMDJ9T597
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8